



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 050-2019

Montevideo,

08 MARZO 2019

VISTO: El Convenio suscrito entre esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Instituto de Promoción de la Inversión, las Exportaciones de Bienes y Servicios e Imagen País, el 7 de julio de 2017;

RESULTANDO: Que el objeto del mismo fue establecer un marco de cooperación para llevar adelante actividades relativas a implementación del SNTPC y su Secretaría, habiéndose acordado el plazo del mismo hasta doce meses a partir de su suscripción;

CONSIDERANDO: I) Que los Recursos asignados para la ejecución de dicho Convenio, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ascendieron a la suma de \$11.000.000 (pesos uruguayos once millones). Asimismo, Uruguay XXI se comprometió a aportar la suma de \$ 9.500.000 (pesos uruguayos nueve millones quinientos mil), constituyendo un fondo para financiar la implementación de las actividades referidas en el mismo;

II) Que en abril de 2018 se realizó una Adenda de plazo y recursos financieros para el cumplimiento del objetivo del Convenio antes reseñado, por el plazo de un año;

III) Que resulta necesario suscribir una Adenda de extensión de plazo al Convenio reseñado, por doce meses más, a partir del 7 de julio de 2019 e incrementar los recursos asignados por cada parte de la siguiente forma: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comprometiéndose a aportar la suma de \$11.000.000 (pesos uruguayos once millones). Asimismo, Uruguay XXI comprometiéndose a aportar la suma de \$ 9.500.000 (pesos uruguayos nueve millones quinientos mil), para el cumplimiento del objetivo del Convenio objeto de la presente Adenda.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa legal vigente,

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

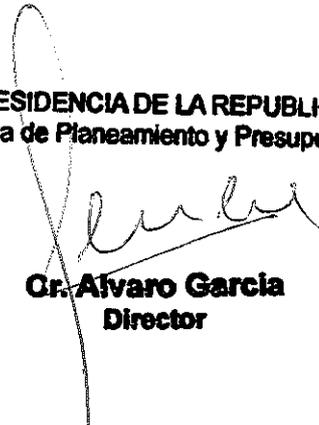
1º) Suscríbese una Adenda al Convenio de 7 de julio de 2017, entre esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Instituto de Promoción de la Inversión, las Exportaciones de Bienes y Servicios e Imagen País, por el plazo de hasta el 7 de julio de 2020, a partir del 7 de julio de 2019.

2º) Transfiérase la suma de hasta \$ 11.000.000 (Pesos uruguayos once millones), para ampliar el fondo de financiamiento e implementación de actividades previstas en el Convenio respectivo.

3º) Impútese dichos fondos al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 210 "Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad", Objeto del Gasto 529 "Transferencias corrientes al sector privado no incluidas en las anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4º) Pase a sus efectos a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comuníquese, etc.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Dr. Alvaro Garcia
Director**

JR.